



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares... 400 ptas.
Centros oficiales... 350

Director: D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 9 de marzo

Número 57

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se mencionan, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los contratistas por razón de los respectivos contratos garantizados.

— «Corcho», S. A., de Santander, adjudicatario en 1970 del suministro a la Residencia Infantil de Fuentes Blancas de artículos y efectos de cocina.

— «Calzados Pérez», S.R.C., de Burgos, adjudicatario en 1973 del suministro de calzado al mismo Centro provincial.

Lo que se hace público para continuar el trámite de devolución de las fianzas respectivas, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53.

Burgos, 4 de marzo de 1974. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario general, Jesús Martínez González.

1222. — 142.00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 253/1973, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra doña Juana Caballero Gutiérrez y su esposo don Lucas Pisador González, en los que por providencia de esta fecha he acordado

sacar a pública y segunda subasta por término de veinte días, por el precio del 75 % del pactado en escritura de constitución de hipoteca que es de 225.000 pesetas, la finca hipotecada que luego se describirá, bajo las condiciones que también se indican, habiéndose señalado para el remate el día dieciséis de abril próximo a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de subasta

Finca sita en Burgos, piso quinto, letra A, número cuarenta y uno de la parcelación del edificio o bloque núm. 31-bis de la calle de Francisco Salinas, de esta ciudad, de Burgos, portal núm. 31-bis.

Ocupa una superficie construida incluida participación de portal y caja de escalera y traste o correspondiente, de setenta y dos metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil aproximada, de sesenta metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Linda, norte, con vivienda letra B de la misma planta y escalera; sur, con el edificio portal número treinta y uno; este, con la calle de Francisco Salinas, y oeste, con caja de escalera y patio de luces. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, balcón y como anejo el trastero núm. 17 de la planta de bohardillas.

Condiciones

1.º Que los autos y certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es de 225.000 pesetas, no admitiéndose

postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla de mencionado artículo y si no las acepta no le será admitida la proposición.

4.º Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, debiendo los demás postores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo.

5.º El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero. Dado en Burgos a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

1.174.—516.00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil que en este Juzgado se tramita con el número 22-68, por apropiación indebida, contra Santos Arija García, se ha acordado sacar a subasta por primera vez, los bienes que a continuación se indican, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día veintidós del actual y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª.—Todo licitador que desee tomar parte en la misma, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

2.ª.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.ª.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en este Juzgado, donde pueden ser examinados.

Bienes objeto de subasta

Una cocina marca M.S.A., de 3 fuegos, núm. 11, modelo H. D., tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Un calentador marca «Aitona», de 5 litros, sin numeración, en dos mil pesetas.

Otro, marca M.S.A., de 5 litros, tasado en mil pesetas.

Una lavadora marca Crisol, número 16.851, en seis mil quinientas pesetas.

Una cocina marca Aspes, de 3 fuegos, tasada en mil quinientas pesetas, número 4.824.

Dos lavadoras marca Gazta, nuevas, números 65.964 y 64.958, de 1,50 H.P., y 150 voltios, en seis mil novecientas pesetas cada una.

Otra lavadora pequeña, en forma de bomba, accionada a mano, en mil ochocientas pesetas.

Una estufa de gas butano, pequeña, en mal estado, en cien pesetas.

Dado en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

1216. — 280,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos, de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 372 de 1970, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, de Burgos, contra doña Enriqueta Pradales Gil, don José Luis y don Félix García Pradales, de Fuentecén, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada: hoy, sus herederos:

1.º Una tierra en término municipal de Fuentecén, de regadío, al pago del Olmo, de 22 áreas, que linda al norte, Virgilio de Diego; sur, Pilar de las Heras; este, Luis de las Heras; y oeste, río Riaza.

Tasada en 35.200 pesetas.

2.º Una tierra en término municipal de Fuentecén, de regadío, al pago del Olmo, de 28 áreas, linda al norte, Genoveva Juarranz; sur, Virgilio de Diego; este, Luis de las Heras; y oeste, río Riaza.

Tasada en 44.800 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Aranda de Duero, se ha señalado las doce horas, del día diecisiete de abril próximo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta segunda subasta de cada una de las fincas descritas que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación de cada finca, suma que representa las dos terceras partes de esta segunda subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

1.176. — 402,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Elias Barona Gómez, de Madrid, contra don Julián Sagrado Frias, y doña Josefina Frias Pino, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada, doña Josefina Frias Pino:

1. — Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a la venta de flores, sito en la planta baja de la casa número 16, de la calle Almirante Bonifaz, de Burgos. Tasados en 250.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de abril del año actual, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de los treinta días siguientes a la notificación del arrendador de la mejor postura ofrecida en la subasta, para que pueda ejercitar el derecho de tanteo; que el adjudicatario contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinatario, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario; que la entrega del local al rematante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del ejecutado, en su caso; y que en lo demás no previsto y que sea de aplicación, se estará

a lo dispuesto sobre el particular en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

1.176. — 356,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Daniel Antón Pascual y su esposa, doña Genoveva Marcos Castro, de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de los demandados:

Local destinado a vivienda (número 20 del edificio). Ubicado en la planta octava alta, con acceso a mano centro del vestíbulo de la planta, puerta A, del edificio en Burgos, calle Vitoria, número 190. Distribuida en: vestíbulo, pasillo, cocina, aseo, comedor-estar y tres dormitorios, y como anejo o dependencia, el cuarto trastero señalado con el número 22 en la planta undécima. Linda, al frente (orientación general del edificio), vivienda contigua de la misma planta, número 21, del edificio y vuelo a la calle Vitoria a la que recae su fachada, con un hueco de luz; derecha (mirando a la fachada), vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada; izquierda, finca colindante de don Luis Monje, número 192 de la misma calle; y espalda, vuelo al patio central de luces y vivienda contigua de la misma planta número 19 del edificio. Tiene asignada una cuota de participación por razón de comunidad del tres por ciento. Superficie construida: 97 metros, 45 decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta, en 225.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día diecisiete de abril del año actual, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo de la subasta el anteriormente indicado; que sirve de tipo de esta segunda subasta la cantidad de 168.750 pesetas, equivalente al 75 por 100 del precio señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a tal suma; que

el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderán que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

1.178. — 496,00

Briviesca

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1 de 1974, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Manuel Sebastiao Morais, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas subrogado en este Juzgado, el día veintiuno del mes actual y hora de las cuatro de la tarde, en esta sala, previniéndole que debe hacer lo previsto de las pruebas de que intento valerse, con los apercibimientos de la Ley.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Briviesca, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Barcelona

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de «Manufacturas Textiles R. Camps», S. A., por el presente se hace público que ha sido señalado el día cuatro de abril próximo, a las dieciséis horas, para que tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado la celebración de la junta general de acreedores.

Barcelona, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, J. R. de la Rubia.

1221. — 92,00

Requisitoria

José Martins, hijo de Joaquín y Luisa, natural de Vila Nova de Garmen (Portugal), de estado soltero, de profesión operario, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en el Centro de Cumpli-

miento y Diligencias de Burgos, procesado en el sumario ordinario número 169-73, por el presunto delito de insulto a Fuerza Armada, comparecerá en el término de 20 días, ante don Félix Calle García, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Burgos, sito en el Edificio de Dependencias Militares, calle Vitoria, número 63 de dicha Plaza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 1 de marzo de 1974.—El Comandante Juez Instructor, Félix Calle García.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Comarcal de Briviesca

José Figueiredo Ferreira y Boumediene Belkhatir, súbditos franceses, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio, el día 21 de marzo y hora de las cuatro de la tarde.

= O =

José Salvador Jorge, súbdito portugués, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 4 de 1974, el día 21 de marzo y hora de las cuatro y media.

= O =

Elaid Ould Miloud, súbdito francés, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 7 de 1974, el día 22 de marzo y hora de las cuatro y media.

= O =

Louis Djoubani, súbdito marroquí, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 12 de 1974, el día 22 de marzo, y hora de las cuatro y media.

= O =

Girol Arnauz Georges, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 15

de 1974, el día 17 de abril próximo y hora de las cuatro y media.

= O =

Baquicio Bertaccini, súbdito belga, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 18 de 1974, el día 18 de abril próximo, a las cuatro y media de la tarde.

= O =

Moulgada Milaud, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 22 de 1974, el día 18 de abril próximo y hora de las cuatro y cuarto.

= O =

Milloud Bouchiba, súbdito francés, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 24 de 1974, el día 19 de abril próximo y hora de las cuatro de la tarde.

= O =

Manuel Méndes, súbdito francés, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio número 26 de 1974, el día 19 de abril próximo y hora de las cuatro de la tarde.

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por don José Sarasola Múgica, vecino de Beasain (Gupúzcoa).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Coto local de caza de Belorado.

Cebos autorizados: Dextrotanol. Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser re-

ducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente letreros o avisos indicadores en visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ga-

nadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 6 de febrero de 1974.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme. El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo.

1.152.—527,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada por Decreto de 19 de octubre de 1973, la concentración parcelaria de la zona de Padilla de Arriba (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 5 de marzo de 1974, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Padilla de Arriba, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indique la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la

Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por su o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 1 de marzo de 1974.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Palencia

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia,

Hace saber: Que a las 12 horas y 30 minutos del día 2 de noviembre de 1973, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Máximo Pedrosa Losada, vecino de Madrid (Avda. de Pío III, núm. 5), en solicitud de permiso de investigación de 17 cuadrículas (510), pertenencias de mineral de coque y lignito denominado «Prosperidad IV», situado en el paraje Aguilar de Campóo, en su anejo Mave, Villacibio, Valdegama (Palencia) y La Rebolledo (Burgos), perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campóo, y Valdegama (Palencia) y Rebolledo de la Torre (Burgos), a cuyo expediente ha correspondido el número 3.122 de dicha provincia de Palencia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Inters., 42° 44' 20" longitud norte, y 0° 34' 00" de longitud oeste.

Inters. 42° 43' 40" longitud norte, y 0° 34' 00" de longitud oeste.

Inters. 42° 43' 40" longitud norte, y 0° 31' 20" de longitud oeste.

Inters. 42° 43' 20" longitud norte, y 0° 31' 20" de longitud oeste.

Inters. 42° 43' 20" longitud norte, y 0° 35' 00" de longitud oeste.

Quedando así cerrado el perímetro de las 17 cuadrículas mineras solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte astronómico o verdadero. Hoja núm. 133 «Prádanos de Ojeda».

Igualmente hace saber con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Aguilar de Campóo y Valdegama (Palencia) y Rebolledo de la Torre (Burgos), en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Palencia y Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 17 de enero de 1974.—
El Delegado Provincial, P. D. El
Jefe de la Sección de Minas (ile-
gible).

1.157.—364,00

Comisaría de Aguas del Duero

La Junta Administrativa de Villavedón y el Ayuntamiento de Sandoval de la Reina, solicitan del Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 0,867 l./seg. del río Odra en Sandoval de la Reina, con destino al abastecimiento de dicho pueblo y el de su agregado de Villavedón y vertido.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma se hará en la única arqueta de toma que existe a orillas del río Odra para abastecimiento de Sandoval de la Reina, tomando una dotación de 0,867 l./seg. para Sandoval de la Reina y Villavedón. De la arqueta de captación parte una conducción enterrada de 2.000 m. de longitud de tubería de fibrocemento de Ø 80 m./m. conduciendo las aguas a un depósito semienterrado de 24 metros cúbicos de capacidad. Del depósito regulador se instalará una tubería de fibrocemento de 520 metros de longitud por la misma traza de la de Sandoval de la Reina, al final de esta arteria empiezan las tuberías de distribución con una longitud total de 1.531 metros de tubería de fibrocemento de Ø 100, 80 y 50 milímetros.

Se proyectan dos redes de alcantarillado que se unirán en la fosa séptica como antes de desembocar en el río Odra. La longitud de los conductos del saneamiento es de 1.445 metros de tubería de hormigón de Ø 20 y 30 cent. También se proyectan las obras complementarias necesarias que son los pozos de registro, cámaras de descarga y defensa de la tubería en el cruce con los arroyos y una pasarela en el arroyo de Val para el paso de la tubería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, núm. 5 en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de febrero de 1974.
—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1.135.—379,00

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 4 de diciembre de 1973 (Referencias: Expediente número 5.400, control número 004589), me dice lo que sigue:

Por todo ello el Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, procede.

A)—Ordenar las inscripciones solicitadas, con sujeción a las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Puras.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: C. R., de Puras de Villafranca.

Término municipal y provincia de la toma: Puras de Villafranca (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 1,26; 0,14; 0,48; 0,29; 0,28; 0,86; 0,33; 0,04; 0,20; 0,06; 0,48; 0,41; 0,33; 0,97; 2,17; 0,12; 0,37; 2,17; 0,07; 0,20; 0,58; 0,26; respectivamente.

Superficie regada en Has.: 1,26; 0,14; 0,835; 0,285; 0,28; 0,86; 0,33; 0,04; 0,20; 0,06; 0,48; 0,41; 0,33; 0,97; 2,17; 0,12; 0,37; 2,17; 0,07; 0,20; 0,58; 0,255 Has., respectivamente.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Belorado, don Julio A. García Merino, el 13 de octubre de 1965.

Observaciones comunes

1.ª—La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.ª—El caudal inscrito para riego puede derivarse de manera discontinua, en cantidades superiores y jornadas restringidas inversamente proporcionales, reservándose la Administración el derecho a fijar el período de utilización, si fuese necesario para conseguir un mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.ª—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento. No pueden darse sus obras e instalaciones, ni ser usadas para otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la

necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B)—Requerir al usuario industrial del molino situado sobre la acequia del mismo nombre, para que en el plazo de tres meses, a contar de la recepción de la presente resolución, presente ante la Comisaría de Aguas del Ebro el acta de notoriedad acreditativa de su derecho al uso de las aguas.

C)—Requerir a la Comunidad de Regantes de Puras de Villafranca (Burgos), para que en el plazo máximo de 3 meses, contados también a partir de la recepción de la presente resolución, remitan a la Comisaría de Aguas del Ebro, el expediente incoado para constituirse en Comunidad de Regantes y aprobación de sus Ordenanzas y Reglamentos, con la salvedad de que en la citada Comunidad deberá ser integrado, con sus correspondientes derechos y obligaciones el usuario industrial del molino, con obligación por parte de éste de integrarse en la Comunidad y obligación de ésta a recibirlo.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada.

ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de enero de 1974.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1.122.—697,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Amador Herrero Temiño, la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de derribo de la casa número 201 de la calle de Vitoria y del Antiguo Polvorín.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 21 de febrero de 1974.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

1.231.—128,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento y como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley general del Servicio Militar figuran incluidos los mozos naturales de este término municipal que al final se relacionan, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ignora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita a fin de que comparezcan ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, el próximo día 10 de marzo, a las once horas, al acto de clasificación provisional, en la Inteligencia que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio a que hubiera lugar y serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Vicente Martín Carranza, hijo de Teódulo y Dorotea.

Ciruelos de Cervera, 2 de marzo de 1974.—El Alcalde, Luis Renedo.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Zuzones.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

La Vid y Barrios, 25 de febrero de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Acordada por la Corporación de mi Presidencia la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de alumbrado público de Villasana y siendo precedente, por aplicación del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, se ha confeccionado a este fin una lista de los mismos, que podrá ser consultada en las oficinas de la Secretaría, los cuales quedan convocados para concurrir al acto de la constitución del expresado organismo, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dieciséisavo día de los hábiles siguientes al en que aparece este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las diez y siete, en cuyo acto se procederá a aprobar el Estatuto de dicha Asociación y a elegir la Junta de Delegados, en número de dos, que habrá de ser igualmente designado.

Se previene que para dicho acto se constituirá una mesa provisional presidida por esta Alcaldía y de la que formarán parte el contribuyente de mayor edad de entre los que comparezcan y el mayor contribuyente afectado por la imposición, y que la Asociación ad-

ministrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y que, en caso de que no concurriesen ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio la Asociación y designará a los Delegados.

Contribuyentes afectados:

Avenida General Franco. — Jesús Ochoa Ruiz; Martín Fernández Alberdi; Manuel Ochoa Retes; José González Rebollo; Heliodora Iza Urcullu; Félix Lean Lorente; Nieves Usaola Mantrana; Hermanos Isla; Herederos de Domingo López; Leonor Murga Mardones; Domingo López Calderón; Félix Ercilla Picaza; Comunidad vecinos primer portal; Comunidad vecinos segundo portal; Vicente Salazar Narbona, Manuel Ortiz Angulo, Herederos de Rogelio López Ortiz; Prudencio Quintana Pardo; Paz Zorrilla Gutiérrez; Rosario Gutiérrez Fernández; Hermanas Gil Balnzategui; Vicente Munárriz Allende; José María González Ortiz; Juan Chaves Ezquerria; Valca, S. A.; José María Bañuelos Achilaga; Javier Goicolea Zaya; Heliodora Iza Urcullu; Leonor Murga Mardones; Macario Zorrilla Esparta; Miguel Relloso Quintana; Valca, S. A.; Paz Zorrilla Gutiérrez; Casino de Mena; Valca, S. A.; Macario Fernández Martínez; Nicolás Murga Quintana; Macario Fernández Martínez; Agustín Liarena Pérez; Jesusa Ortiz de Uriarte; Leonor Ortiz de Uriarte; María del Carmen Ruigómez; Bernabé López Pérez; Herederos de Helguera; Herederos de Manuel Ortiz Novales; Hros. de Vicente Villamor Martínez; Hros. de Angela Durana, Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros; Comunidad vecinos primer portal; Comunidad vecinos segundo bloque, Teresa Leciana Ortiz; Ramón Angulo Ortiz; María Peña Arena.

Avenida General Mola. — Dámaso García Conde; Prudencio Ortiz Novales; Jesús Robredo Zorrilla; Hros. de José Unanue; Hros. de Casilda Angulo Gil; Rosa Presilla Valle; Teresa Bricio Helguera; Máximo Ortiz de la Fuente; Herminia Urruela Angulo; Manuel Fernández Villa; Luis Antonio Martínez Santa María; María Peña Arena; Hros. de Crescencio Santa Coloma; Felisa Villa; Julia Zorrilla Esparta; Elena Zorrilla Esparta; Roberto Muga Ribera; Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros; Pilar Ortiz de Uriarte; Esperanza Ortiz de la Fuente; Hros. de Lisardo Calvo Gil Machón; Apolinar Robredo Zorrilla; Rosario Bustamante Bricio; Carlos Fernández Ruiz; Herminia Urruela Angulo; Manuel Ortiz Zorrilla; Hros. de Manuel Ruigómez Velasco; Manuel Cáncer Gavin; Hros. de Crescencio Santa Coloma; Francisco Bustamante Bricio; Rafael Bustamante Bricio; Nieves Usaola Mantrana; Ricardo Portugal; Roberto Muga Ribera; José Bustamante Bricio; Hros. de Manuel Ortiz Novales; María Peña Arena.

Calle de la Isla. — Comunidad vecinos portal primero; Francisco Gómez Ortiz; Comunidad vecinos portal segundo; Comunidad vecinos portal tercero; Comunidad vecinos portal cuarto; Tomás Saez Ortiz; Comunidad vecinos portal primero; Comunidad vecinos portal segundo; Comunidad vecinos portal tercero; Comunidad vecinos portal cuarto; Juan Fernández y Félix Fernández; Antonio Santa María; Francisco Angulo Zaballa; Armando Villa Angulo; Agustín Llarena Pérez; Cooperativa del Campo.

Calle de La Esprilla. — Comunidad vecinos portal primero; Comunidad vecinos portal segundo.

Calle de Santa María. — Comunidad vecinos portal primero; Comunidad vecinos portal segundo; Comunidad vecinos portal tercero; Comunidad vecinos portal cuarto; Comunidad vecinos portal quinto; Comunidad vecinos portal sexto.

Plaza de San Antonio. — Bernabé López Pérez; Hros. de José Helguera; Hros. de Manuel Ortiz Novales; Manuel Angulo Llano; Manuel Orejas Gil; José Luis Lozano; Armando Villa Angulo; Domingo Machón García; José Bustamante Bricio; Cine Amanía S. A.; Panificadora Menesa, S. L.; Comunidad vecinos portal tercero; Comunidad vecinos portal cuarto; Antonio Luengas Hierro; Daniela Velasco Vidaurreta; Panificadora Menesa; Comunidad vecinos portal primero; Comunidad vecinos portal segundo; José Cano Sainz; María del Carmen Ruigómez.

Camino del Cementerio. — Colegio San José.

Calle Encimera. — Colegio San José; Convento Concepcionistas; José Bustamante Bricio; Félix Leal Llorente; Laura e Isabel Llanos; Herederos de José Helguera; Bernabé López Torre; Fidel Tercilla Ruiz; Rosario y Consuelo Ruigómez Velasco; Hrnos. Ruigómez Velasco; Mercedes Robredo Castresana; Hros. de Lisardo Calvo Gil-Machón; Jesús Angulo Rozas; Juan José Erostarbe Sierra; Emilio Gómez Muga.

Camino de Vallejo. — José María Bañuel Achiaga; Fortunato Viyetez Ortiz; Félix Leal Llorente; Dominic Curcio Flores; Félix Leal Llorente; Valca, S. A.; Carmen Gutiérrez Gutiérrez; Nicolasa Brogueras López; Hrnos. Ruigómez Velasco; Manuel Ortiz Zorrilla; Hros. de Manuel Ortiz de Uriarte; Pilar Ortiz de Uriarte; Manuel y Amelia Ortiz Zorrilla; José María Ortiz López; Manuel Ortiz Zorrilla Emilio Gómez Muga.

Calle Las Animas. — José Cano; Macario Fernández; Miguel Relloso; Valca, S. A.; Comunidad vecinos portal núm. 1; Angel Henales Luengas; Miguel Relloso Quintana; Valca, S. A.

Calle Camino Los Majuelos. — Comunidad vecinos-portal núm. 1; Angel Henales Luengas; Miguel Relloso Quintana; Valca, S. A.; Mario Bringas Bringas; Valca S. A.; Nicasio Díaz; Elias Hierro En-

trambasaguas; Benjamin Ortiz Ortiz; Angel Marcaida Tapia; Vicente García Rodríguez; Francisco Aguado Rodríguez; Carlos Romero Gárate; Daniel Manrique Marco; Hros. de Braulio Velasco; Hros. de Manuel Angulo Llano; Ignacio Corral Herrero; Teresa Nebreda García; Daniel Manrique Marco; Toribio Mantrana López; Ignacio Corral Herrero; Carlos Romero Gárate; Toribio Mantrana López; Teresa Nebreda García; Arturo García de la Fuente; Mercedes Aguirregabiria; Teresa Suso Cola; Armando Bravo.

Calle de Calvo Sotelo. — Armando Villa Angulo; Domingo Machón García; José Bustamante Bricio; Félix Leal Llorente; Hros. de Manuel Angulo Llano; Felisa Robredo Castresana; Hros. de Manuel Angulo Llano; Hros. José Helguera; Feliciano Ruiz Arroyo; Bernabé López Torre; Fidel Tercilla; Hrnos. Ruigómez Velasco; Antonio Zorrilla Ondovilla; Milagros Villa Valle; Lisardo Calvo-Gil Machón; Jesús Angulo Rozas; Manuel Angulo Vallejo; Juan José Erostarbe Sierra; Nicolás Machón García; José María Ortiz López; Nicolasa Brogueras López; Vicente Ruigómez Velasco; Manuel Ortiz Zorrilla; Hros. de Braulio Velasco; Milagros Villa Valle; Antonio Zorrilla Ondovilla; Jesús Angulo Rozas; Hros. Lisardi Calvo Gil-Machón; Juan Luis Abasolo Garay; Justo Pérez Castro; Francisco Robredo Castresana; Hros. de Lisardo Calvo Gil-Machón; Carmen Amirola López; Hrnos. Tomillo Llano; Jesusa Cañive López; Teresa Leciana Ortiz; Hros. de José Helguera; Félix Leal Llorente; Jesús Ortiz de Uriarte; Hros. de Manuel Ruigómez Velasco; Hrnos. Murga Conde; José Luis Lozano Arce.

Calle Bajera. — Hrnos. Murga Conde; Hros. de Manuel Ruigómez Velasco; Teresa Leciana Ortiz; Hrnos. Tomillo Llano; Carmen Amirola López; Francisco Robredo Castresana; Elvira García Moreno; Adela Ortiz Moreno; Elvira García Moreno; Rosario Zorrilla Esparta; Ascensión Ortiz Peña; Ramón Angulo Ortiz; Teresa Laciana Ortiz; Adela Ortiz Moreno; Teresa Leciana Ortiz; José Cano Sainz; Vicente Gil Diego; Vicente Salazar Narbona; José Cano Sainz; Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros; Hros. de Angela Durana.

Calle del Serradero. — Rosa Presilla Valle; Teresa Bricio Helguera; Francisca Ruiz Abascal; Jesús Ortiz de Zárate; Constancio Diez; José María Llanos Zorrilla; Benito Fernández Fernández; Hros. de Braulio Velasco; Hrnos. Murga Conde; Joaquín Rodrigo Zorrilla; Jesús Fernández Gil; José María Llanos Zorrilla; José Luis Pérez Castro; Joaquín Rodrigo Zorrilla; Hrnos. Murga Conde; Herminia Urruela Angulo; Máximo Ortiz de la Fuente; Teresa Bricio Helguera.

Villasana de Mena, 25 de febrero de 1974.—El Alcalde, José Canive Novales.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 2.ª de Burgos.

Don José Luis Anaya Santos, Recaudador de Contribuciones de la zona segunda de Burgos,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente edicto a los deudores por el concepto que se indica y que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 8 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por persona que le represente, en estas oficinas, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiéndole que a partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados se practicarán en la propia oficina recaudatoria por la lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Agés: Lucio Izquierdo Izquierdo. Albillós: Victoria Mariscal G.

Arcos de la Llana: Amador Mariscal Saiz.

Arraya de Oca: Francisco Colina Marina. Cayo Molina Marina. Anastasia Saiz Munguira. Francisco Temiño Marina.

Atapuerca: Fermína y Eutiquio Mena García.

Los Ausines: Silvina Saiz Saiz. María Heras Arnaiz.

Barrios de Colina: Susana Bringas Alvarez.

Buniel: Inocencio García Galán. Guadalupe del Val Herrera.

Carcedo de Burgos: Hijos de Dionisio Santos Palacios. Luis Saiz Saiz.

Cardeñadijo: Félix Rodrigo Santamaria. Francisco Rodrigo Santamaria. Lucas Ureta Arce. Isidoro Ureta del Val.

Cardeñuela Río Pico: Herederos de Roque Sagredo Colina.

Castrillo del Val: Basilio Antón Santillana. Pablo Carcedo García. María Milagros Miguel Vega.

Cayuela: Anastasia Reoyo Pérez. Las Celadas: Felipe Peña Sáez.

Celada del Camino: Eladio Corredera García. Carmen González Arnaiz.

Celadilla Sotobrín: Toribio Moreno Martínez.

Cerratón de Juarros: Agripino Sáez Barrio. Evaristo Sáez Moneo.

Cubillo del Campo: Clemente Ausín Ortega. Higinio Heras del Amo.

Cueva de Juarros: Milagros Giménez Velandia.

Estépar: Nicolás González Arroyo. Marciano Castrillo Vivar.

Fresno de Rodilla: Francisca Ruiz Alonso. Mariano Gallo Martínez.

Garganchón: Lucio Hernando Alarcía.

Gredilla la Polera: Valentín Díez Villalain. Ventura González Porras. Victoriano Güemes Güemes. Herederos de María Villalain.

Hontomin: Valentina Gómez e hijos.

Hontoria de la Cantera: Damián Burgos Lázaro. Eleuterio Pérez Palacios. Antonio Izquierdo Bores. Alejandra Pérez Reoyo.

Hormaza: Adolfo González Nebreda.

Huérmedes: Sra. Ballesteros Santamaría.

Ibeas de Juarros: Carmen Casado Casado. Tomás Cubillo Palacios. Balbina Palacios Colina. Jacinto Ureta Díez.

Marmellar de Abajo: Felipa Santamaría Franco.

Mazuelo de Muñó: Eusebio García Gómez. Eusebio Marin Sagredo.

Modúbar de la Emparedada: Miguel Palacios y otros v. María Delgado García. Serafín Gutiérrez Saiz.

La Nuez de Abajo: J. Antonio Pedruello Varona. Antonio Redurrello Varona. J. Antonio Pedruello Varona.

Orbaneja de Río Pico: María del Carmen Fernández y Roque. Pedro Sevilla Manzanedo.

Pedrosa de Río Urbel: Fabián Río Miñón.

Quintanadueñas: Timoteo Castriño Ruiz.

Quintanatoranco: Felisa Alcalde Ezquerria. Ricardo Manero Saja. Francisca Riaño Martínez. María Paz Riaño Martínez. Manuel Saja Castriño.

Las Quintanillas: Manuela Parado Santos.

Quintanapalla: Ricardo Sanz Ruiz. Hermanos Bringas Fernández.

Quintanilla Somuño: Francisco González Martín.

Quintanilla Vivar: Buenaventura Alonso Díez. Hilario Páramo García. Hros. Hermenegildo Ubierna.

Rábanos: César Pineda González. Agapito Cámara Rubio.

Rabé de las Calzadas: Glorioso Casado Ruiz. Luciano Villavaro A. Revilla del Campo: Eutimo Gómez Blanco.

Revillarruz: Nicolás Blanco Gómez. Ramón García Fraile. Quintiliano Mariscal Gómez. Orencio Rodrigo Martínez.

Riocerezo: Paulino Arnaiz González. Benita Rodrigo López.

Ríostras: Susana Fernández Heras. Julieta Fernández Mata.

Tobredo Temiño: El Arzobispado.

Saldaña de Burgos: Evaristo Serrano Pineda. Vicente Pérez Palacios. Angelino Lozano Ortega.

Salguero de Juarros: Eliseo Lorenzo García. Teófilo Velasco García. Hros. Emiliana Garrido del H.

San Adrián de Juarros: Víctor Conde.

San Mamés de Burgos: Augusto Gutiérrez Velasco. Domingo Velasco Santamaría.

Santibáñez Zarzaguda: Vicente Corral Rodríguez.

Tardajos: Arturo Lorente Sol.

Luciano Valdiviello Arnaiz. Esteban Velasco Tobar. Gregorio Velasco Tobar. Julián Velasco Tobar. Luciano Calvo Río.

Tosantos: Gabina Martínez Ezquerria.

Urrez: Primitiva y Carmen Conde.

Valle de Oca: María Casillas Sáez. Victoriano Aparicio y otras.

Villaescusa la Sombria: Higinio Barrio García. María Ramos Castilla. Luis Sáez Munguía. Angel Soto Barrios y otro.

Villagalijo: Gabriela Benito García. Lorenzo Latorre Zaldo.

Villalbilla de Burgos: Francisco Alcalde Lomillo. Antonio Arteche Villavaso. Cerámica San Nicolás. García Reduelos y Suárez. Rufino González Venero. Cecilio Martínez García. Hros. de Jesús de la Fuente.

Villafranca Montes de Oca: Nicolás Solórzano Solórzano.

Villagonzalo Pedernales: Florentino Martín Martínez.

Villasur de Herreros: Florencio Bartolomé Heras.

Villaverde Peñahorada: Francisco Gutiérrez Gallo.

Zalduendo: Pedro Izquierdo Garrido.

Todos ellos por el concepto de urbana.

Burgos, 25 de febrero de 1974. — El Recaudador, José Luis Anaya Santos.

~~~~~

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre, acordó aprobar el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento redactado por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, importante 589.640 pesetas, con destino al núcleo de población de Renuncio, de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Villalvilla de Burgos, 25 de febrero de 1974. — El Alcalde, Antónino de la Fuente.

~~~~~

Ayuntamiento de Fuentelcéspedes

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuentelcéspedes.

Hace saber: Que la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, a la que concurrió la mayoría absoluta de sus componentes, acordó aprobar el expediente sobre la implantación o imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para efectividad de las contribuciones especiales o servicios municipales, queda expuesto

al público por el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo que determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de ellas.

Fuentelcéspedes, a 26 de febrero de 1974. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

Sociedad del monte «Valdeabejas» de Rabanera del Pinar

Cumpliendo los trámites necesarios y según información de los Servicios Provinciales de ICONA, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y hora de las doce del veinteaño día, tendrá lugar la subasta de resinas en quinta entalladura, de 1.900 pinos habidos en el monte propiedad de esta Sociedad, denominado Valdeabejas, por el precio de tasación de treinta y ocho mil pesetas, y precio índice del 125 por 100.

Fianza: Provisional 1.900 pesetas y definitiva el 6 por ciento del precio de adjudicación.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones del Servicio Provincial de ICONA y las económico-administrativas de esta Junta o Sociedad.

Los pliegos se presentarán ante el señor Presidente de la Sociedad, durante las horas hábiles y hasta las diez horas del día veinteaño hábil después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, incluyendo declaración jurada, certificado de resinero y fotocopia del carnet de empresa de responsabilidad.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda, una vez que transcurran diez días hábiles, o sea el décimo día y hora y bases las mismas que en la primera.

Modelo de proposición

Don de ... años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha y monte de la pertenencia de la Sociedad de Valdeabejas, ofrece la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma.)
Rabanera del Pinar, 17 de enero de 1974. — El Presidente, (ilegible).
1161. — 285.00